

RESOLUCIÓN DE 14 DE ENERO DE 2016, DEL CONSELLER DE TRANSPARENCIA, RESPONSABILIDAD SOCIAL, PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN, POR LA QUE SE ESTABLECE EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO DEL CONSELL, POR EL QUE SE REGULAN LOS CENTROS VALENCIANOS EN EL EXTERIOR DE LA COMUNITAT VALENCIANA

La Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana establece el marco legislativo de la participación ciudadana de los valencianos residentes en el exterior, considerando como tales a los ciudadanos y ciudadanas españoles que hayan tenido su última vecindad administrativa en la Comunitat Valenciana, y dispone que la Generalitat adoptará las medidas necesarias para fomentar y facilitar su participación efectiva, en las mismas condiciones y con los mismos requisitos que los residentes en la Comunitat Valenciana.

Con tal finalidad, prevé que la Generalitat apoyará su movimiento asociativo, fomentando la creación de Centros Valencianos en el Exterior (CEVEX) y precisando que dichos centros tendrán como objetivo prioritario el mantenimiento de los vínculos sentimentales, afectivos, sociales y culturales con el pueblo valenciano, así como el fomento del conocimiento de su historia, su idioma y su cultura. Los Centros Valencianos en el Exterior, como instrumentos de participación en la vida social, cultural y política de la Comunitat Valenciana, serán considerados como entidades ciudadanas con los derechos que establece la citada Ley 2/2015, de 2 de abril.

Por otra parte, la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat dispone que reglamentariamente se desarrollará el procedimiento y la competencia de reconocimiento de los centros valencianos en el exterior, y sus federaciones o confederaciones, así como el régimen, adscripción, composición y funcionamiento del Consejo de Centros Valencianos en el Exterior.

Por último, la Disposición final primera de la mencionada Ley señala que el Consell deberá aprobar los desarrollos reglamentarios previstos en la Ley.

Así pues, en cumplimiento de lo establecido en la mencionada Ley, conforme a lo dispuesto en el artículo 39 del Decreto 24/2009, de 13 de febrero, del Consell, sobre la forma, la estructura y el procedimiento de elaboración de los proyectos normativos de la Generalitat, y en uso de las facultades que me confieren el artículo 28 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, y el artículo 1 del Decreto 160/2015, de 18 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación.

RESUELVO

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento de elaboración del proyecto de Decreto del Consell, por el que se regulen los Centros Valencianos en el Exterior de la Comunitat Valenciana, cuyo objeto es fomentar y facilitar la participación efectiva de los valencianos residentes en el exterior, apoyar su movimiento asociativo, y desarrollar el procedimiento y la competencia de reconocimiento de los Centros Valencianos en el Exterior y sus federaciones o confederaciones, así como el régimen, adscripción, composición y funcionamiento del Consejo de Centros Valencianos en el Exterior.

SEGUNDO.- Encomendar la tramitación del procedimiento de elaboración, así como la emisión de los estudios e informes establecidos en el artículo 43.1 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, y la realización de los trámites e informes previstos en los artículos 39 a 43 y 52 a 55 del Decreto 24/2009, de 13 de febrero, del Consell, sobre la forma, estructura y el procedimiento de elaboración de los proyectos normativos de la Generalitat, a la Dirección General de Transparencia y Participación, así como cualquier otra actuación que pueda resultar exigible por la normativa sectorial correspondiente.

Valencia, 14 de enero de 2016

**EL CONSELLER DE TRANSPARENCIA, RESPONSABILIDAD SOCIAL,
PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN**



Manuel Alcaraz Ramos

